



Rad: 681524089001-200600002-00
DTE: AURA ERIDIA GOMEZ EUGENIO.
DDO: GUSTAVO TARAZONA MEJIA
AUTO: ENTREGA DE DINERO

Carcasí, Noviembre tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho solicitud de entrega de los depósitos judiciales existentes por parte de LISNEY TATIANA TARAZONA GOMEZ quien se encuentra domiciliada en FRANCIA y autoriza a su progenitora AURA ERIDIA GOMEZ EUGENIO quien funge como demandante en el presente proceso para que le sean entregados y pueda ser cobrados los mismos ya que no le fue posible retornar al país para poder hacer el retiro y cobro respectivo de los mismos.

CONSIDERACIONES

1. se recepcionó MEMORIAL PODER suscrito por LISNEY TATIANA TARAZONA GOMEZ a través del correo electrónico institucional jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co el día 26 de Octubre de 2.020 a las 5:17 P.M en DOS (02) FOLIOS, elevando solicitud de autorización de retiro y pago de depósitos judiciales a favor de AURA ERIDIA GOMEZ EUGENIO.
2. Obra en el expediente el Depósito judicial N° 460350000004016 por valor de \$2.400.000 de fecha 03 de Septiembre de 2.019 cuya beneficiaria es AURA ERIDIA GOMEZ EUGENIO identificada con C.C N° 28.057.527. y el Depósito Judicial N° 460350000004026 por valor de \$1.600.000 de fecha 27 de Septiembre de 2.019 cuya beneficiaria es la señora AURA ERIDIA GOMEZ EUGENIO identificada con C.C N° 28.057.527.
3. Obra acuerdo conciliatorio suscrito el 2 de octubre de 2019 donde el señor GUSTAVO TARAZONA MEJIA se comprometía a cancelar la suma de \$ 4.000.000. las cuales fueron canceladas en septiembre de 2019.
4. Para octubre de 2019 LISNEY TATIANA TARAZONA GOMEZ autorizo a su progenitora la entrega y cobro de los dineros, solicitud que le fue denegada por cuanto no obra dinero a favor suyo.
5. Obrando en el expediente los depósitos judiciales, atendiendo el acuerdo conciliatorio y la autorización enunciada en el numeral primero. es procedente lo solicitado y por ende se ordena la entrega para el respectivo cobro a la señora Aura Eridia Gómez Eugenio.
6. Notifíquese a LISNEY TATIANA TARAZONA GOMEZ el presente proveído.

Por lo brevemente expuesto, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Acéptese la solicitud de entrega de los depósitos judiciales y en consecuencia se ordena: hágase entrega para el respectivo cobro judicial de los depósitos judiciales judicial N° 460350000004016 por valor de \$2.400.000 de fecha 03 de Septiembre de 2.019 cuya beneficiaria es AURA ERIDIA GOMEZ EUGENIO identificada con C.C N° 28.057.527. y el Depósito Judicial N° 460350000004026 por valor de \$1.600.000 de fecha 27 de Septiembre de 2.019 cuya beneficiaria es la señora AURA ERIDIA GOMEZ EUGENIO identificada con C.C N° 28.057.527. a la señora AURA ERIDIA GOMEZ EUGENIO.

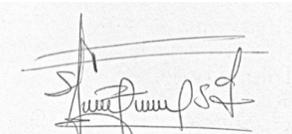
SEGUNDO: Notifíquese, el presente proveído por el correo a la LISNEY TATIANA TARAZONA GOMEZ Una vez en firme regrese al despacho para lo que en derecho corresponda.

TERCERO: EN FIRME el presente proveído procédase al archivo del expediente previas constancias secretariales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER</p>
<p>FECHA: 04 de NOVIEMBRE DE 2020 NOTIFICACION: ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES ANOTACION: ESTADO N° 00048</p>	
	
<p>MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA SECRETARIA</p>	